

CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO (CGT) Secretariado Permanente del Comité Confederal

Sagunto, 15 - 1º, 28010-Madrid
Telef.: (91) 447 05 72 - Fax: (91) 445 31 32
spcc.cgt@cgt.org.es - cgt.org.es

21 de Abril de 2020

Carta de CGT a la Ministra de Igualdad

Trabajadoras embarazadas y en período de Lactancia

La CGT ha remitido una carta a la Ministra de Igualdad en la que le ha trasladado la petición de prestación para las **Trabajadoras embarazadas y en período de lactancia**, en riesgo por el covid19.

La actual pandemia del Covid19 está poniendo a prueba a toda la sociedad española y, tanto las administraciones públicas como las empresas, deben estar a la altura de las circunstancias, garantizando de manera real y efectiva la salud en el ámbito laboral de todas las personas trabajadoras y especialmente las personas calificadas como más sensibles.

En el "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2 de 8 de abril de 2020" del Ministerio de Sanidad, se establecen recomendaciones, tanto a nivel preventivo como en el ámbito laboral, de cómo actuar para la protección del derecho a la salud de las personas trabajadoras con relación al COVID19.

En el citado procedimiento se definen las trabajadoras especialmente sensibles, entre otras, las embarazadas y lactantes, así como que se establecen medidas de protección según la situación de riesgo en la que se encuentre, llegando a poder acceder a la prestación de riesgo por embarazo o lactancia. Así mismo, se establece que en algunas situaciones de riesgo, no se precisa ni adaptación ni cambio de puesto, permaneciendo en su actividad laboral habitual, por ser riesgo comunitario o por no estar en contacto con personas sintomáticas.

No obstante a lo anterior, es notorio y conocido que una de las vías de propagación y de infección del Covid19 es a través de las personas asintomáticas, es decir, aquellas personas infectadas pero sin síntomas. Esta realidad, todavía no cuantificable por la falta de recursos en la presente crisis para poder detectarlo, conlleva obligatoriamente que se amplíe la protección, tanto de naturaleza preventiva como en medidas correctoras, para disminuir y eliminar el riesgo. Así mismo, en el citado procedimiento no se han tenido en cuenta los riesgos a la exposición de contagio durante el transporte, tanto a la ida como a la vuelta de la jornada laboral.



CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO (CGT) Secretariado Permanente del Comité Confederal

Sagunto, 15 - 1º, 28010-Madrid
Telef.: (91) 447 05 72 - Fax: (91) 445 31 32
spcc.cgt@cgt.org.es - cgt.org.es

En consecuencia, desde CGT entendemos que a las **trabajadoras embarazadas** y lactantes se les debe de garantizar una seguridad integral, de manera real y efectiva. Para ello, consideramos que, desde las diferentes instituciones con competencia en materia de Sanidad, Igualdad y Seguridad Social, hay que transmitir un mensaje claro de protección a estas trabajadoras en los términos de la propuesta que formulamos a continuación:

Acceso directo e inmediato de las trabajadoras embarazadas y en período de lactancia a la prestación de riesgo por embarazo y lactancia a partir del conocimiento de la existencia de embarazo y durante el período de lactancia, al margen de la actividad a la que correspondan, cuando exista posibilidad de contagio tanto de personas asintomáticas como sintomáticas. Con la excepción de aquellas trabajadoras que se encuentren teletrabajando.

Todo ello con base en la normativa en materia de Prevención de Riesgos e Igualdad, recogida en los Artículos 14 y 26 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el artículo 4 del Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de las y los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.



Secretariado Permanente del Comité Confederal